

República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **3228** de 2018

12 SEP 2018

Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 7 de septiembre de 2018, el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Sub sección “B”, Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con No. de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, ordenó decretar como medida cautelar la suspensión provisional de la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión de la convocatoria 434 de 2016, en los siguientes términos:

“PRIMERO. ORDENAR a la Comisión Nacional de Servicio Civil, suspenda provisionalmente la actuación administrativa que se encuentre adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto con la convocatoria 434 de 2016. En consecuencia **DEBERÁ**, abstenerse de continuar con la etapa de elaboración y publicación de listas de elegibles, hasta que se profiera la decisión de fondo, en el presente caso. Enviará copia administrativa contentivo del cumplimiento lo aquí dispuesto.

SEGUNDO. ORDENAR a los Ministerios de Educación Nacional, de Cultura y COLDEPORTES, dispongan lo pertinente para acatar lo estipulado en el numeral anterior.”

Que el Consejo de Estado sustenta la aplicación de la medida cautelar así: “(...) En un caso similar al que ocupa la atención del Despacho, en providencia de 29 de marzo de 2017, la Sección Segunda Subsección “B”, dispuso:

“...En tal virtud, teniendo en cuenta que el proceso de selección iniciado por la Convocatoria 328 de 2015 se encuentra en sus fases finales, y que en todo caso, el estudio preliminar que se acaba de realizar evidencia que en el trámite de expedición del Acuerdo 542 de 2015, se incumplió el requisito contenido en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004;38 en aras de garantizar de mejor manera la protección del objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, se dispondrá como medida cautelar, ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil suspender la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 328 de 2015 (Acuerdo 542 de 2015), y en consecuencia, abstenerse de continuar con la etapa de elaboración y publicación de listas de elegibles, hasta que se profiera la decisión de fondo en el presente asunto. (...)”

Que por lo anterior, el Ministerio de Cultura ha solicitado al Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda - Subsección “B”, se indique si en cumplimiento del numeral segundo del auto citado anteriormente, se deben suspender todos los trámites y actuaciones relacionadas con la Convocatoria 434 de 2016 (notificar, recibir aceptaciones por partes de los nominados, nombrar mediante resolución, posesionar a los nuevos funcionarios y permitir el cumplimiento del período de prueba), o si únicamente se debe limitar a no recibir nuevas listas de elegibles.

Que no obstante lo anterior se debe dar cumplimiento, por parte del Ministerio de Cultura, a lo ordenado por el Consejo de Estado mediante auto de 7 de septiembre de 2018, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda -Subsección “B”, Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con No. de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, en cuanto a disponer lo pertinente para acatar la suspensión provisional de la actuación administrativa que se encuentre adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil con ocasión del concurso de méritos abierto con la convocatoria 434 de 2016.

Por la cual se da cumplimiento a una decisión judicial

Que mientras se resuelve la consulta mencionada en el inciso anterior por parte del Consejo de Estado, se hace necesario suspender las actuaciones administrativas del Ministerio de Cultura en desarrollo de la convocatoria 434 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado por el Consejo de Estado mediante auto de 7 de septiembre de 2018, proferido por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda -Subsección "B", Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR PALOMINO CORTÉS, dentro del proceso con No. de radicación 11001-03-25-000-2018-00188-00, según el cual se decreta como medida cautelar la suspensión provisional de la actuación administrativa que se encuentra adelantando la Comisión Nacional de Servicio Civil con ocasión de la convocatoria 434 de 2016, y se ordena al Ministerio de Cultura disponer lo pertinente para acatar dicha medida, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Cultura suspenderá las actuaciones administrativas en desarrollo de la Convocatoria 434 de 2016, las cuales se reanudarán en el punto en se encontraban, una vez el Consejo de Estado se pronuncie y se expida acto administrativo ordenando la reanudación del concurso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo será notificado a las personas interesadas a través del correo institucional y será publicada en página web de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **12 SEP 2018**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Elaboró: Grupo de Gestión Humana 
Revisó: Oficina Jurídica/Secretaría General